



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0301-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Setiembre de 2016.

-1-

VISTOS: El Informe N° 066-2016-OSG-PAP-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2016; el Informe N° 085-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2016; el Informe N° 120-2016-RRHH-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2016; el Informe N° 096-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2016; el Informe N° 016-2016-JLVT/OPPTO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2016; el Oficio N° 01-2016-J/PP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2016; el Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA de fecha 13 de setiembre de 2016, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 066-2016-OSG-PAP-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2016, la Ing. Aydee Kari Ferro, en su condición de Jefe de Servicios Generales de la UNAJMA, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"los expedientes (curriculum vitae) del personal propuesto, para su contrata por el tiempo permitido por Ley"*, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN S/.	A PARTIR DEL
01	Limpieza	Rosa Quispe Aguilar	900.00	01/08/2016
01	Limpieza	Milagros Quispe Muñoz	900.00	01/08/2016
01	Limpieza	Adela Ramos Caro	900.00	01/08/2016

Que, mediante Informe N° 085-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2016, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"que existe la necesidad de requerir de un personal para la secretaria de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas; (...), por el tiempo de 01 mes, bajo la modalidad del DL N° 1057 CAS, en la plaza de técnico administrativo, con una remuneración de S/. 1300.00"*;

Que, mediante Informe N° 120-2016-RRHH-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2016, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"el requerimiento del personal presentado por la Oficina de Servicios Generales y la Dirección General de Administración de la UNAJMA, bajo la modalidad de Contrato"*



